

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE INSTRUCCION TALAVERA DE LA REINA

Número 4

Cédula de notificación y requerimiento

En las actuaciones de ejecutoria número 47 de 2010, que se siguen ante este órgano jurisdiccional, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Talavera de la Reina a 19 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho

Unico.—En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a Rafil El Mokhtari a la pena de multa de treinta días a razón de doce euros/día (360 euros), e indemnización a Abdrrahman Lahlon Khayri, en cantidad de quinientos setenta euros, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

Fundamentos de derecho

Unico.—Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que la sentencia dictada en un juicio de faltas se llevará a efecto inmediatamente, si hubiere alcanzado el carácter de firme, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

En el caso de que la sentencia haya sido apelada, prevé el artículo 977 de la misma Ley Procesal que el órgano que la hubiese dictado mandará devolver al juez los autos originales con certificación de la sentencia dictada para que proceda a su ejecución.

En virtud de lo expuesto, procede llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia, acordando la práctica de las diligencias necesarias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

Parte dispositiva

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Requerir a Rafil El Mokhtari para que en el término de cinco días a contar desde el requerimiento, ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad de novecientos treinta euros (360 euros en concepto de multa y 570 euros en concepto de indemnización) a que ha sido condenado, con apercibimiento, caso de no verificarlo, de proceder a la vía de apremio, y en su caso, previa declaración de insolvencia, al arresto sustitutorio previsto en el artículo 53 del Código Penal de un día de arresto domiciliario por cada dos cuotas diarias no satisfechas respecto de la multa.

Para la efectividad de lo acordado, hallándose el ejecutado en paradero desconocido, expídanse edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Modo de impugnación: Mediante interposición de recurso de reforma en tres días ante este Órgano Judicial.

Así lo manda y firma don Marcos Ramón Porcar Laynez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Talavera de la Reina. Doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a Rafil El Mokhtari, con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Talavera de la Reina a 20 de mayo de 2010.—El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-5848